

2013007646

Medellín, 20 de Noviembre de 2013.

CIRCULAR INTERNA 018 DE 2013

PARA: TODO EL PERSONAL

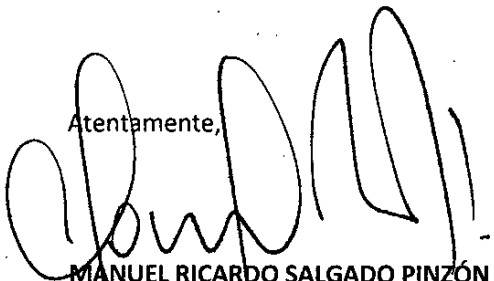
DE: MANUEL RICARDO SALGADO PINZÓN
GERENTE

Asunto: Liquidación contratos.

Basado en la normatividad del Artículo 60 de ley 80 de 1993 y el artículo 11 la ley 1150 de 2007 donde se estipula la liquidación de los convenios dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, y de conformidad con los lineamientos y procesos al interior de la ESU, se le informa a los encargados de cada una líneas de negocios de la empresa y a quienes supervisan los contratos, que una vez finalizados éstos, se debe proceder con la suscripción del acta de liquidación dentro de un plazo de 3 meses.

Lo anterior con el fin darle celeridad a la liquidación de los convenios interadministrativos.

Atentamente,



MANUEL RICARDO SALGADO PINZÓN
Gerente

Proyecto: Gabriel J. Nanciarés Q.